



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 14 de julio de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la Jueza Supernumeraria **Luz María ORTEGA CESPEDES** a cargo del 6° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia (Exp.6104-2023-MUP) y el correo institucional de fecha 26 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por correo institucional, la magistrada solicita permiso para ausentarse del despacho por el día 26 de junio del 2023, a fin de acudir a la cita médica programada; posteriormente, cumple remite el original del descanso médico emitido por la Clínica Jesús del Norte de fecha 26 de junio del 2023, suscrito por el médico Gastroenterólogo Eduardo Rojo Chávez, con CMP 23015 y RNE 18529, quien prescribe descanso médico por el día 26 de junio del 2023, por diagnóstico que señala el documento. Asimismo, adjunta el original de la receta médica, y boletas de venta electrónica.

Segundo.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

Tercero.- Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Cuarto.- En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor de la magistrada, por el día 26 de junio del 2023, tanto más si adjunta documentación que lo acredita.

Quinto.- Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Supernumeraria **Luz María ORTEGA CESPEDES** a cargo del 6° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia, por el día **26 de junio del 2023**.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: HABILITAR en vía de regularización, a la Jueza Supernumeraria **Luz María ORTEGA CESPEDES** a cargo del 6° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia, para la participación de las audiencias llevadas a cabo en el despacho por el día **26 de junio del 2023**; ello a fin de no afectar el despacho judicial a su cargo y no invalidar las actuaciones procesales llevadas a cabo.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo Penal, de la magistrada, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

